



Resolución Directoral

N° 83 -2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 29 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe N° 202-2018-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Programa; y el Informe N° 352-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituyó el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;



Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada por Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 63-2018-MIDIS/PNPAIS se conformó el Comité Electoral del Programa Nacional PAIS, responsable de la elección de cuatro (4) titulares y cuatro (4) suplentes representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional PAIS;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de la Ley, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se conforma en no menos de cuatro ni mayor de doce miembros.

Que, el artículo 48 del Reglamento señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 202-2018-MIDIS/PAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos refiere que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros, el cual debe estar conformado por ocho (8) miembros titulares y ocho (8) miembros suplentes, de los cuales cuatro (4) son representantes de los trabajadores y cuatro representantes del empleador, previo a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante el Informe N° 352-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina favorablemente, toda vez que la designación de los representantes del empleador "Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" se encuentra acorde al marco normativo sobre Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 9° del Manual de Operaciones del Programa Nacional Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, señala que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; asimismo, es el representante legal de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo el literal l) del artículo 10 de la citada norma estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, corresponde que el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", representado por la Dirección Ejecutiva designe a sus representantes titulares y suplentes en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS;

806 130



Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes titulares y suplentes del empleador "Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" que conformarán el Comité de Seguridad y Salud del Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TITULAR	SUPLENTE
1	Especialista en Calidad	Coordinador Técnico
2	Jefe/a de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Especialista en Monitoreo
3	Jefe/a de la Unidad de Administración	Especialista en Gestión de Procesos Administrativos
4	Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos	Especialista en Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes detallados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución a los Jefes de las Unidades Orgánicas y Jefes de la Unidades Territoriales del Programa, así como efectuar su publicación en el portal web del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.


.....
Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

